



MANUAL DE USUARIO

SOLICITAR REGISTRO DE PRODUCTOS PARA COMERCIALIZADOR

Versión: 1.0.0
Fecha de Publicación: 27 de agosto 2012




Sumario

Propósito

El propósito del manual es proporcionar información del sistema al usuario final, sobre los procesos y elementos que componen el módulo 011 CEROR – Solicitar Registro de Producto Elegible para Comercializador.

Las audiencias para este documento son:

Audiencia	Propósito
Persona Moral	Permitir al Solicitante iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles para Comercializador.
Persona Física	Permitir al Solicitante iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles para Comercializador.
Capturista Privado	Permitir al Solicitante iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles para Comercializador, sin la posibilidad de firmar la solicitud.
Capturista Gubernamental	Permitir al Solicitante iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles para Comercializador.










Manual de Usuario

Contenido

Sumario....................2
Manual de Usuario....................3
Contenido....................3
Solicitar Registro de Productos para Comercializador....................5
Captura de la Solicitud....................8
Sección Solicitante....................8
Sección Datos de la Mercancía....................8
Firma de la Solicitud....................11
Confirmar Notificación de Resolución....................13
Bandeja de Tareas Pendientes....................13










Es importante tener presente que la información que se manifieste en este proceso de **Registro de Productos**, permitirá, cuando se requiera un certificado de origen, que el sistema realice en forma automática el proceso para la **Validación de Certificados de Origen**.

Asimismo, que el trámite REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTOS ELEGIBLES PARA PREFERENCIAS Y CONCESIONES ARANCELARIAS, en la opción de **"PRODUCTOR"**, se deberá realizar cuando el bien que se: obtenga, cultive, extraiga, ensamble, transforme, fabrique, manufacture o produzca en México, sea exportado por dicho "productor" o por un tercero, en cuyo caso, éste último es un exportador indirecto, en este caso la opción debe de ser la de "**COMERCIALIZADOR".**

Lo anterior, toda vez que la Secretaría debe certificar en todos los casos que los productos de exportación cumplan con la regla de origen que le aplique conforme al Acuerdo, Tratado o Sistema Preferencial que corresponda.

Los trámites a los que aplica este Manual son:

Homoclave	Trámite
SE-03-037	Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
SE-03-051	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI (Asociación Latinoamericana de integración)
SE-03-052	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen para el sistema generalizado de preferencias (SGP)
SE-03-068	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del tratado de libre comercio México/Uruguay
SE-03-070	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y el Japón.
SE-03-0XX	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú.
SE-03-0XX	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificado de origen de artículos mexicanos.



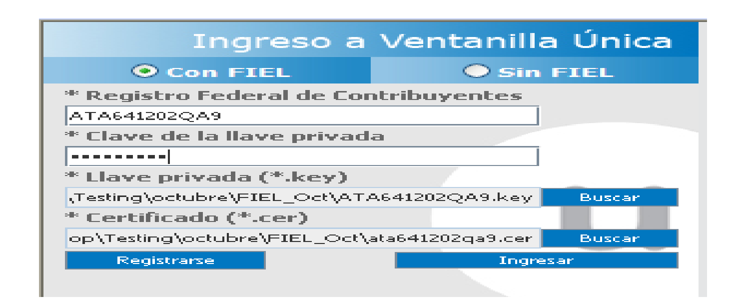




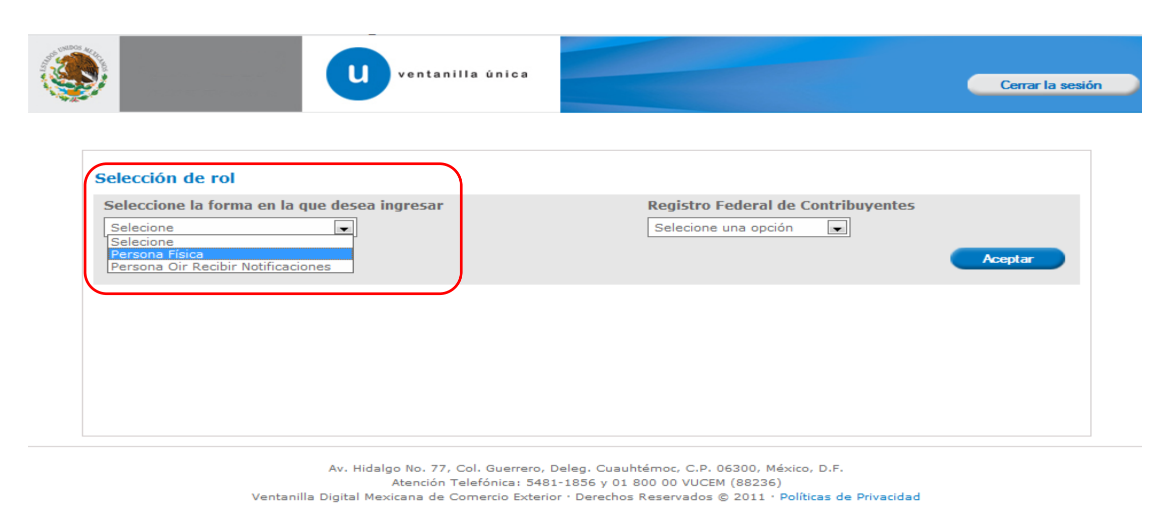


SOLICITAR REGISTRO DE PRODUCTOS PARA COMERCIALIZADOR

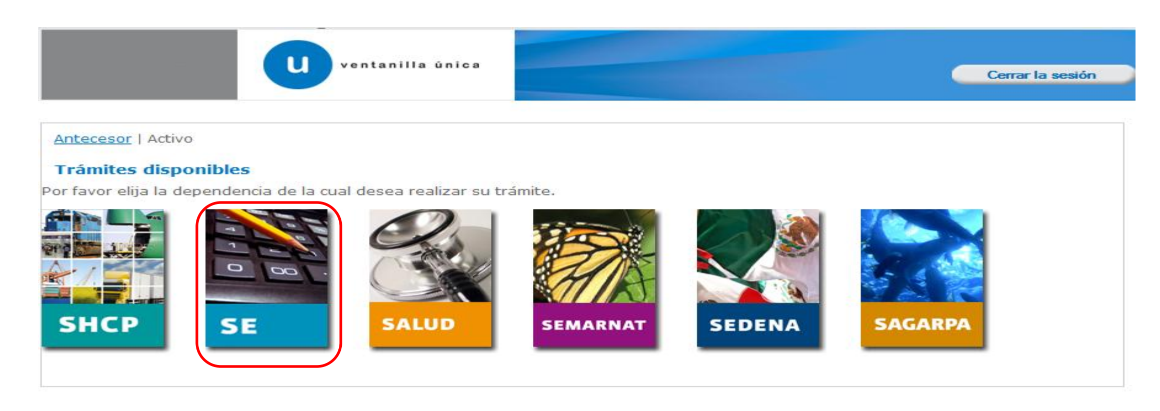
Ingresar a Ventanilla Única.



Seleccionar de la lista el rol con el que desea ingresar. No es necesario seleccionar una opción en "Registro Federal de Contribuyentes".



El usuario deberá seleccionar del menú: **Trámites** y, la pantalla desplegará los íconos de las diversas dependencias que forman parte de la Ventanilla Única. En este caso el usuario deberá seleccionar el ícono que corresponde a la **Secretaría de Economía (SE).**



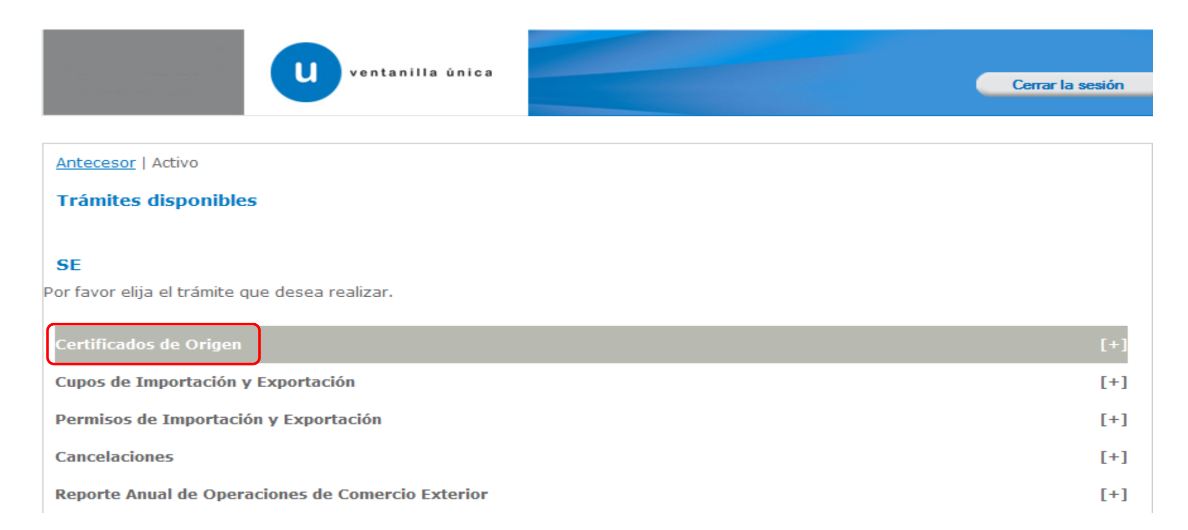




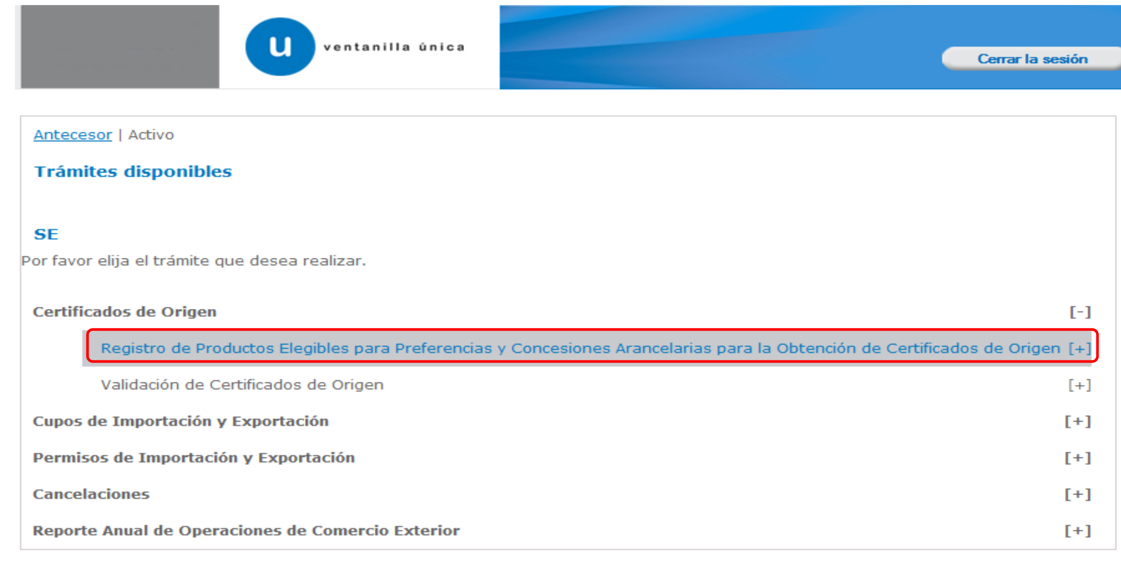





Se deberá seleccionar la opción **Certificados de Origen**.



Una vez desplegado el menú de trámites de Certificados de Origen, deberá seleccionar la opción de **Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen**.

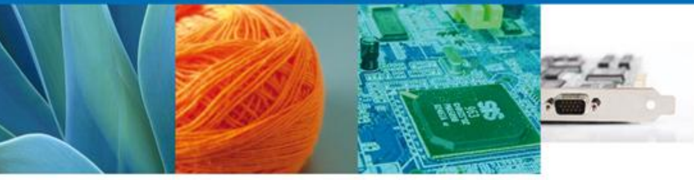


Al realizar la selección se desplegará la lista de trámites disponibles.

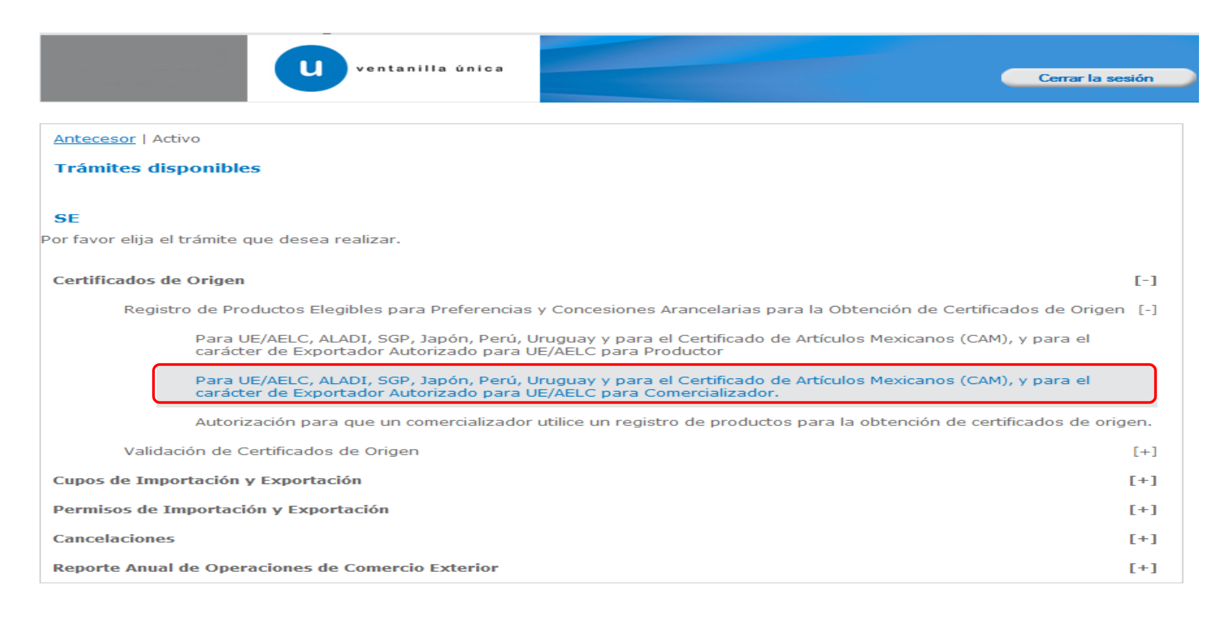







Una vez que se muestre la lista de trámites disponibles para **Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen**, seleccionar la opción: **Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador**:



- Hecha la selección, la siguiente pantalla muestra activo el paso: **1 Capturar Solicitud** y no activo el paso: **2 Firmar Solicitud.**

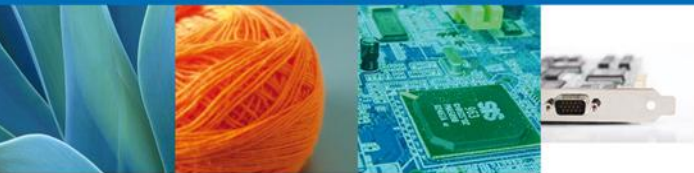
- El paso: **1 Capturar Solicitud** está integrado por las secciones:
  - Solicitante
  - Datos de la Mercancía

- El paso **2 Firmar Solicitud**, se activará cuando se concluya la captura de la información correspondiente a las secciones que integran el paso **1 Capturar Solicitud.**





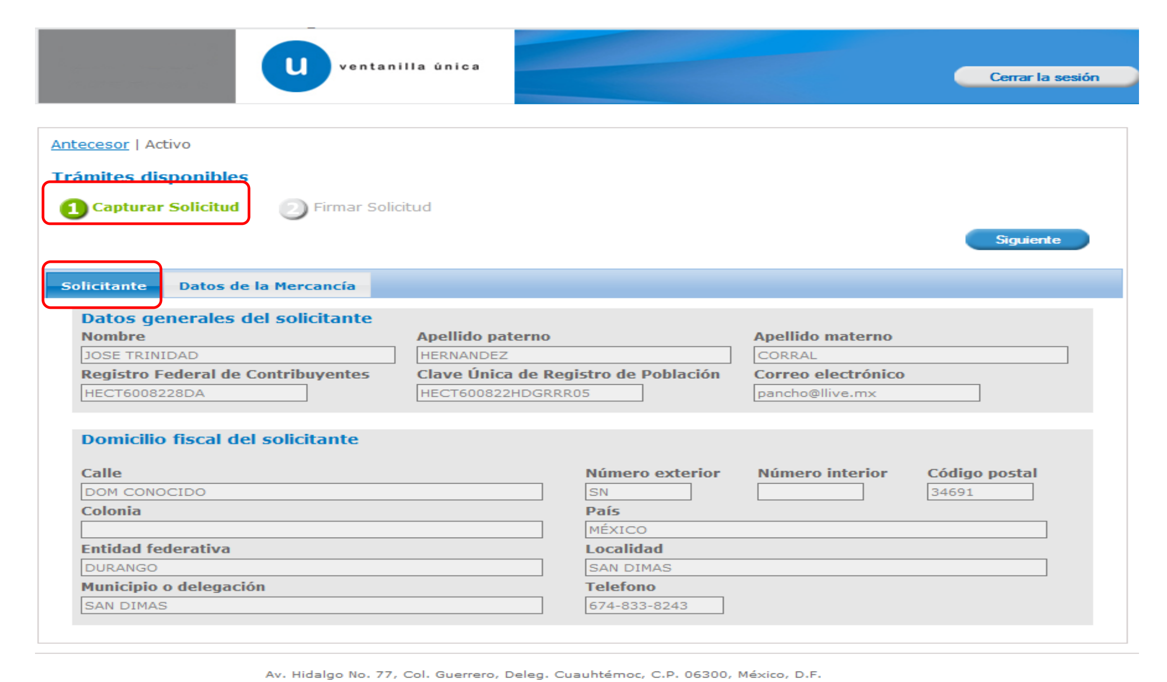



CAPTURAR SOLICITUD

SECCIÓN SOLICITANTE

Al abrir la pestaña **Solicitante** se muestran los Datos Generales del Solicitante que están registrados ante el SAT, en formato de sólo lectura.



SECCIÓN DATOS DE LA MERCANCÍA

Se continúa con la captura de la solicitud en su sección – Datos de la Solicitud.

- En esta sección se captura el Número de Cuestionario Registrado que le fue autorizado previamente al productor y que fue notificado por dicho productor al comercializador, es un campo obligatorio en el que se debe ingresar el de Número de Registro de Productos Elegibles que el productor le notificó al comercializador.
- Se da clic en el botón "Buscar" y nos presenta los siguientes datos.

  - Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
  - Fracción Arancelaria (campo de solo lectura)
  - Nombre Técnico (TIGIE)
  - Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla)
  - Entidad federativa (campo de selección)
  - Representación Federal (campo de selección)

- Registro de Solicitud para Comercializador – Al realizar la búsqueda del Número de Registro de Productos Elegibles se mostrara la siguiente información:










Para los productos de los tratados de UE / AELC, SGP:
- Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
- Nombre en inglés (campo de solo lectura)
- Fracción arancelaria (campo de solo lectura)
- Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla de solo lectura)
- Información opcional para UE y AELC
    - ¿Desea usar la opción del método de separación contable? (campo de selección)

- En caso de seleccionar ¿Desea usar la opción de exportador autorizado?

    - Cuando sea por las siguientes exportaciones será automática la resolución y podrá consular su Resolución en la bandeja de inicio inmediatamente.
        - Programa IMMEX vigente (campo de selección)
        - Haber exportado al menos X cantidad de dólares (USD), ya sea en el (campo de selección)último año fiscal o en los últimos 12 meses anteriores inmediatos a partir de la fecha de la solicitud (campo de selección)

    - Cuando sea por las siguientes exportaciones la resolución tendrá que pasar por el proceso de Dictamen y Autorización para poder consultar su Resolución:
        - La mercancía a exportar es un producto perecedero (campo de selección)
        - La mercancía a exportar es un producto artesanal (campo de selección)

Para el tratado de ALADI:
- Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
- Fracción arancelaria (campo de solo lectura)
- Nombre Técnico (TIGIE) (campo de solo lectura)
- Clasificación NALADI (campo de solo lectura)
- Descripción NALADI (campo de solo lectura)
- Clasificación NALADISA 1993 (campo de solo lectura)
- Descripción NALADISA 1993 (campo de solo lectura)
- Clasificación NALADISA 1996 (campo de solo lectura)
- Descripción NALADISA 1996 (campo de solo lectura)
- Clasificación NALADISA 2002 (campo de solo lectura)
- Descripción NALADISA 2002 (campo de solo lectura)
- Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla de solo lectura)

Para el tratado de Japón:
- Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
- Nombre en inglés (campo de solo lectura)Fracción arancelaria (campo obligatorio)
- Nombre Técnico (TIGIE) (campo de solo lectura)
- Nombre en inglés (campo de solo lectura)
- Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla de solo lectura)

PARA EL TRATADO DE URUGUAY Y CAM:





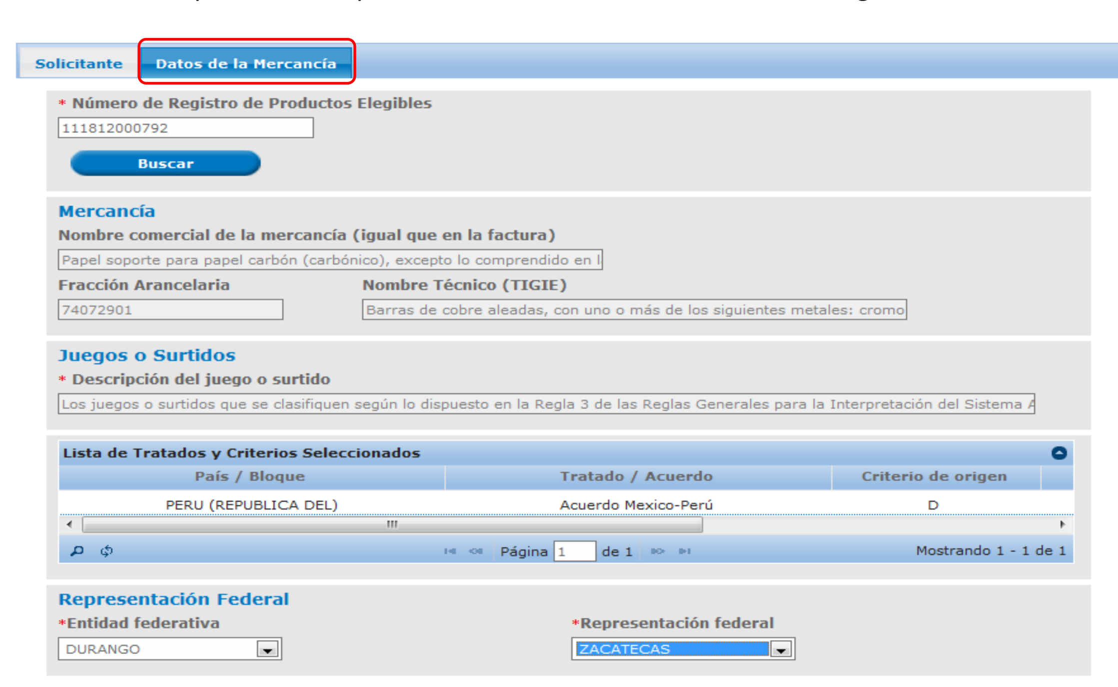
- Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
- Fracción arancelaria (campo de solo lectura)
- Nombre Técnico (TIGIE) (campo de solo lectura)
- Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla de solo lectura)

PARA EL TRATADO DE PERÚ:

- Nombre comercial de la mercancía (igual que en la factura) (campo de solo lectura)
- Fracción arancelaria (campo de solo lectura)
- Nombre Técnico (TIGIE) (campo de solo lectura)
- Descripción del juego o surtido (campo de solo lectura)
- Lista de Tratados y Criterios Seleccionados. (Tabla de solo lectura)

REPRESENTACIÓN FEDERAL

En esta sección se capturan los datos obligatorios de Entidad Federativa y Representación Federal, después de haber seleccionado la representación posteriormente damos clic en el botón “Siguiente”.





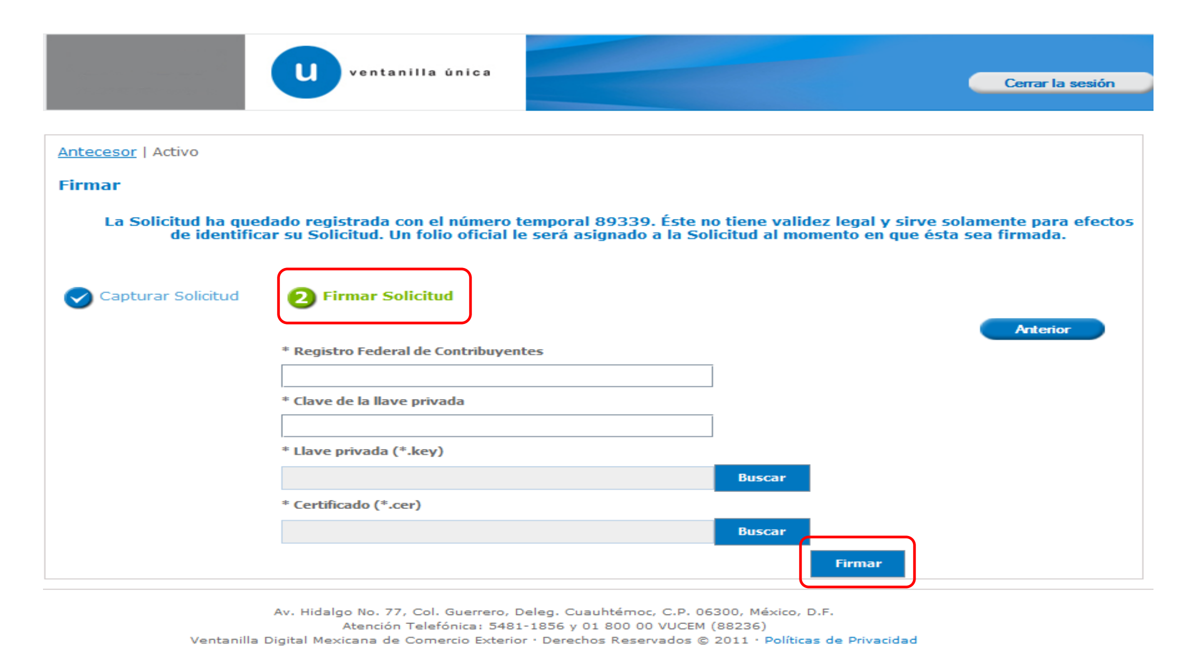






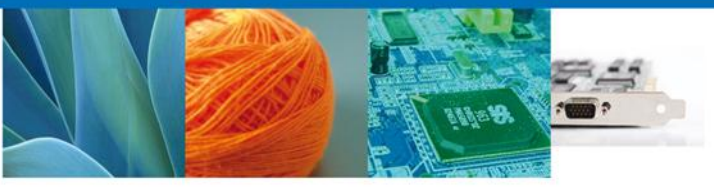
FIRMA DE LA SOLICITUD

Para registrar la solicitud se requiere capturar los datos de la Firma y dar clic en **Firmar**, los datos citados deberán ser los mismos con que se inició el registro de la solicitud.

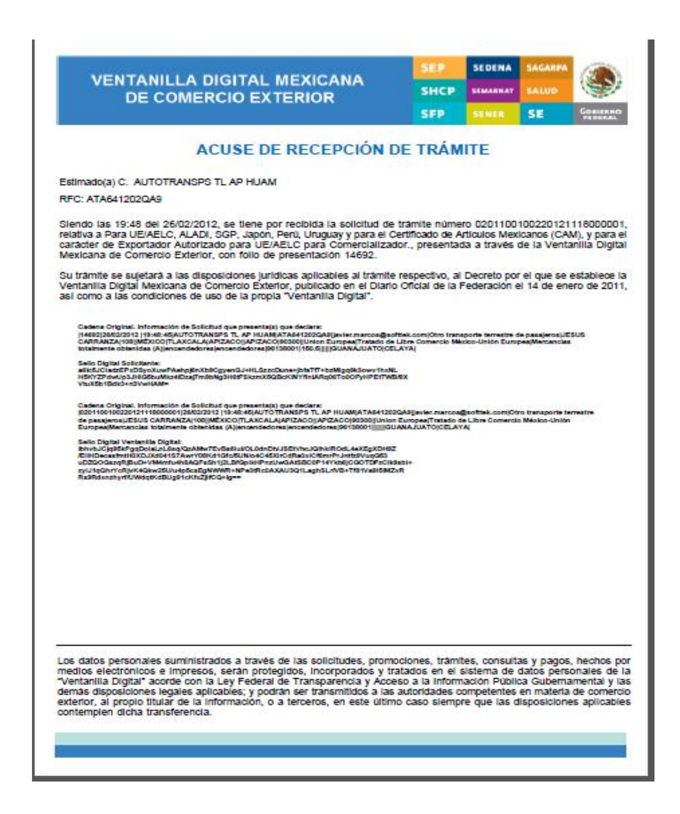


Una vez que se hayan introducido los datos, se deberá seleccionar el botón **Firmar**. El sistema informará que la solicitud ha sido registrada, mostrando el número de folio y generando el Acuse de Recepción de trámite. 11




El Acuse de Recepción de Trámite se presentará a través de un archivo .pdf, descargable, y se dará por concluido el registro de la solicitud.



VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

SEP | SEDENA | SAGARPA | SHCP | SEMARNAT | SALUD | SFP | SENER | SE | GOBIERNO FEDERAL

ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE

Estimado(a) C. AUTOTRANSPS TL AP HUAM

RFC: ATA641202QA9

Siendo las 19:48 del 26/02/2012, se tiene por recibida la solicitud de trámite número 0201100100220121118000001, relativa a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador., presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con folio de presentación 14692.

Su trámite se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables al trámite respectivo, al Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011, así como a las condiciones de uso de la propia "Ventanilla Digital".

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

Sello Digital Solicitante:

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

Sello Digital Ventanilla Digital:

Los datos personales suministrados a través de las solicitudes, promociones, trámites, consultas y pagos, hechos por medios electrónicos e impresos, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la "Ventanilla Digital" acorde con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones legales aplicables; y podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en materia de comercio exterior, al propio titular de la información, o a terceros, en este último caso siempre que las disposiciones aplicables contemplen dicha transferencia.

Es necesario destacar que el número folio del trámite de la solicitud, destacado en amarillo en la imagen siguiente, asignado y consignado automáticamente por el sistema en el **ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE**, es muy importante, toda vez que será ese número el que permitirá tanto al personal de la Secretaría de Economía como al usuario, continuar con las siguientes etapas para dictaminar, emitir la notificación y acusar recibo de la notificación, respectivamente.



VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

SEP | SEDENA | SAGARPA | SHCP | SEMARNAT | SALUD | SFP | SENER | SE | GOBIERNO FEDERAL

ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE

Estimado(a) C. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ CORRAL

RFC: HECT6008228DA

Siendo las 19:18 del 30/05/2012, se tiene por recibida la solicitud de trámite número 0201100100120123260002174, relativa a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor, presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con folio de presentación 89272.











Finalmente se dará clic en el botón **Cerrar la sesión**, el cual mostrará una ventana para confirmar el cierre; donde se dará clic en el botón **Sí** para terminar.



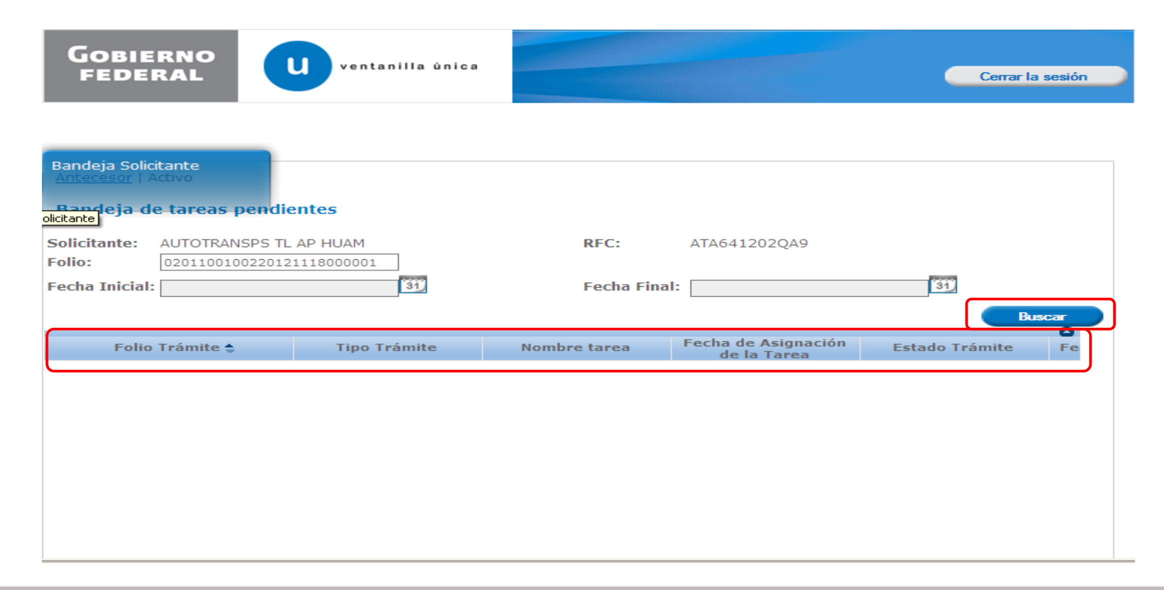
Terminada la sesión por parte del usuario, el sistema enviará automáticamente al buzón del servidor público designado que corresponda, un aviso para notificarle que recibió en su bandeja un trámite para su dictamen.

Cuando el servidor público designado dictamine la solicitud y firme electrónicamente la Resolución que corresponda, el sistema enviará automáticamente la solicitud al buzón del usuario para que éste pueda entrar nuevamente a la Ventanilla Única para que sea notificado electrónicamente sobre su trámite.

CONFIRMAR NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

BANDEJA DE TAREAS PENDIENTES

- Una vez que el usuario haya accedido a la aplicación selecciona la opción Inicio. Esta opción presentará la Bandeja de Tareas Pendientes para el usuario.











Como se puede observar en la imagen anterior, el usuario puede optar por buscar un número de folio consignando o copiando el número folio (que se destacó en amarillo en la imagen del **ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE** que se mostró anteriormente), en el campo denominado "folio" tal y como se observa a continuación Folio: 02011001002201211180000001, o bien buscarlo en un periodo de tiempo marcando la fecha inicial y la fecha final, en cuyo caso se puede hacer la consulta por alguno de los filtros y posteriormente a la captura de alguno de los filtros, se deberá dar clic en el botón **Buscar**.

Se mostrará el o los registros de solicitud de registro de productos **Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor/Comercializador** y se deberá seleccionar el registro deseado.



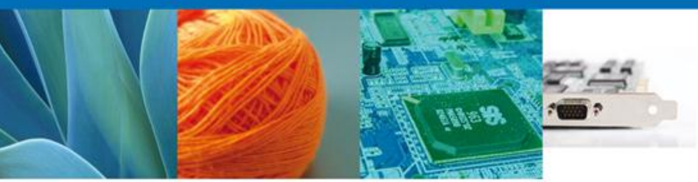
Se desplegará la pantalla de Confirmar Notificación, donde se deberá dar clic en el botón de **Firmar**.









FIRMAR

Para confirmar la notificación, se requiere realizar el firmado de la Confirmación. Para ello se requiere capturar los datos de la Firma, los datos citados deberán ser los mismos con que se inició el registro de la solicitud. Una vez que se hayan introducido los datos se deberá seleccionar el botón **Firmar**.



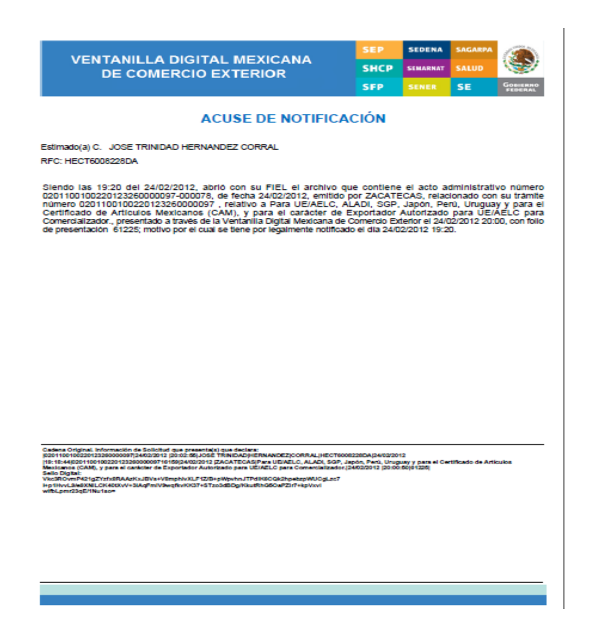
ACUSES Y RESOLUCIONES

La aplicación informa que la Notificación de Resolución ha sido confirmada, muestra el número de folio, genera y envía el Acuse de Notificación y el Oficio de Resolución del trámite.





El usuario puede descargar el acuse de recepción de trámite accediendo a la liga que así lo indica, el Acuse de Notificación se muestra a continuación:



VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

SEP | SEDENA | SAGARPA | SHCP | SEMARNAT | SALUD | SFP | SENER | SE | Gobierno Federal

ACUSE DE NOTIFICACIÓN

Estimado(a) C. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ CORRAL

RFC: HECT6008228DA

Siendo las 19:20 del 24/02/2012, abrió con su FIEL el archivo que contiene el acto administrativo número 0201100100220123260000097-000078, de fecha 24/02/2012, emitido por ZACATECAS, relacionado con su trámite número 0201100100220123260000097 , relativo a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador., presentado a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior el 24/02/2012 20:00, con folio de presentación 61225; motivo por el cual se tiene por legalmente notificado el día 24/02/2012 19:20.

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

|0201100100220123260000097|24/02/2012 |20:02:55|JOSE TRINIDAD|HERNANDEZ|CORRAL|HECT6008228DA|24/02/2012

Sello Digital:

La Resolución electrónica se muestra a continuación y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio:



2012

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JEFE DE DEPARTAMENTO

Oficio Número: 0201100100220121118000001

Folio: 0201100100220121118000001-000001

Lugar: CELAYA

Fecha: 26/02/2012

Asunto: Se autoriza solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias

JESUS CARRANZA 108

AUTOTRANSPS TL AP HUAM

ATA641202QA9

Presente

En relación con la solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para el producto 96138001, encendedores de fecha 26-02-2012 con número de folio 0201100100220121118000001 se informa lo siguiente:

De conformidad con elel Anexo III de la Decisión 2/2000 del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, para la obtención de certificados de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de Exportador Autorizado, señala el cumplimiento de la norma de origen del producto que la empresa comercializa.

Por lo anterior esta Unidad Administrativa ha determinado emitir la autorización para obtener el derecho de tramitar la validación de certificados de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de Exportador Autorizado.

Número de cuestionario registrado	Fecha de vigencia		
111812000074	26-02-2015		
País/Bloque	Tratado/Acuerdo	Norma de Origen/Criterio	Criterio
Union Europea	TLCUE	N/A	A

Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos Artículos 4, 16 y 31 del Anexo III de la Decisión 2/2000 del consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea, Artículo 5, Fracción X de la Ley de Comercio Exterior; Artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1 / 2

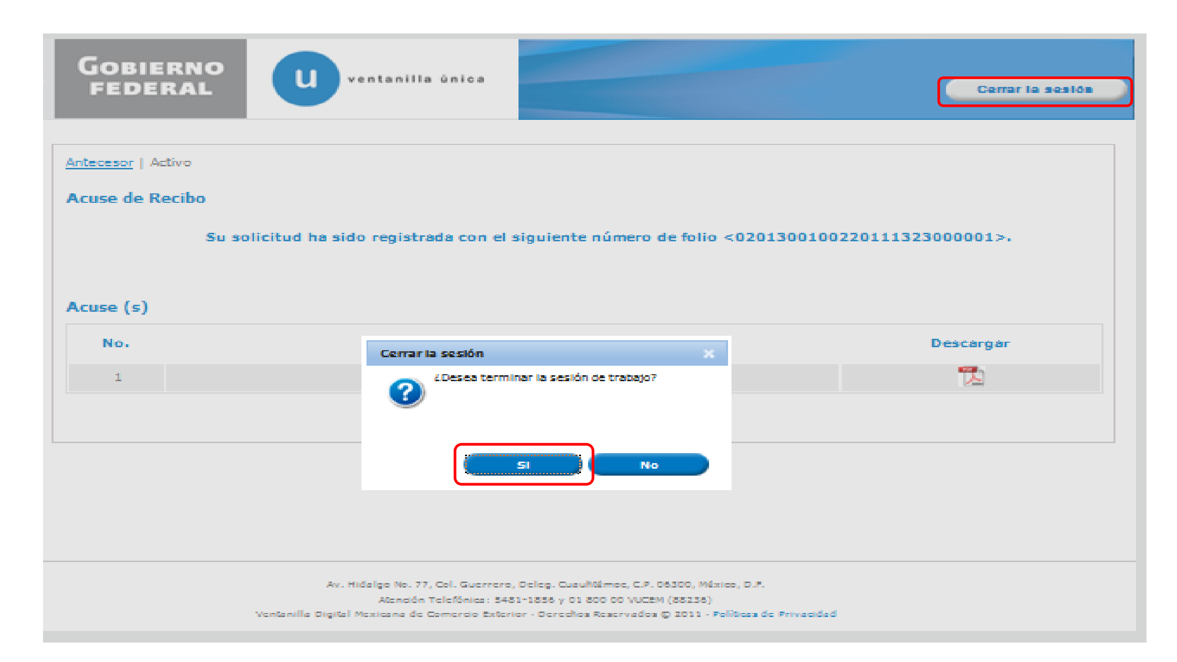








Finalmente damos clic en el botón **cerrar sesión**, el cual nos muestra una ventana para confirmar el cierre, donde damos clic en el botón **Si** para terminar.



Concluidos estos procesos y consecuentemente el sistema haya autorizado un número de Registro de Productos Elegibles para cada mercancía que registre en la modalidad de Comercializador, éste podrá realizar los trámites de validación de certificados de origen.



